

**EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES
ITZAPA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO,**

HACE CONSTAR

Que la Municipalidad de San Andrés Itzapa, Chimaltenango en su carácter de institución pública nacional está fuera del ámbito de aplicación del numeral 24 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

"En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos."

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Byron Rodrigo Can Fernández
Secretario Municipal